



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

INF

E

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 341 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 27 OCT 2017

VISTO: El Informe N° 214-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 523225 y Reg. Exp. N° 364976; el Informe N° 402-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI; el Informe N° 067-2017/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-drtm; el Memorandum Múltiple N° 030-2017/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI y demás documentación adjunta en ocho (08) folios útiles y un anillado; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado-, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, a través del Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, la misma que es de alcance nacional y de cumplimiento obligatorio por parte de todas las entidades de la administración pública a nivel de gobierno nacional, regionales y gobiernos locales. Asimismo, con Resolución Ministerial N° 061-2011-PCM, se aprobó los lineamientos que establecen el contenido mínimo del Plan Estratégico de Gobierno Electrónico, de cada entidad que conforma el sistema nacional de informática, entre ellas los Gobiernos Regionales;

Que, el Plan Estratégico de Gobierno Electrónico (PEGE) es un documento en el cual se describen los objetivos, estrategias y acciones que deben seguir las entidades del Estado para hacer un uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación para redefinir la relación del Estado con los ciudadanos, mejorar la gestión de los servicios, garantizar la transparencia y la participación, apoyar la integración y el desarrollo de los distintos sectores dentro de nuestra región;

Que, al respecto con Carta N° 0029-2017/CRISTHIAN.CUBA, el Gerente de la empresa - QBA S.A.C., en cumplimiento de las actividades programadas en la Orden de Servicio N° 0002321, remite el Plan Estratégico de Gobierno Electrónico del Gobierno Regional de Huancavelica. Asimismo, a través del Informe N° 214-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el "Plan Estratégico de Gobierno Electrónico 2017-2019 del Gobierno Regional de Huancavelica", debidamente revisado y evaluado por el personal designado por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información; en tal sentido deviene necesario su aprobación, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 341 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 27 OCT 2017

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan Estratégico de Gobierno Electrónico 2017-2019 del Gobierno Regional de Huancavelica, documento de gestión que rubricado en setenta y un (71) folios y en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para que proceda a su registro en el portal de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros y en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Lic. Glorivaldo Alvarez Ore
GOBERNADOR REGIONAL